

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. **0139**-UNACH-SG-DESN-2020
Riobamba, 07 de agosto de 2020.

Señores

Dr. Lexinton Cepeda A., PhD.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSTGRADO.

Dra. Anita Ríos R., PhD.

VICERRECTORA ADMINISTRATIVA.

Abg. Israel Valencia C.

PROCURADOR GENERAL (E).

Ms. Wilson Castro O.

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Presente. -

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de agosto de 2020, resolvió lo siguiente:

- 4. ESTUDIO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL:**
- **REFORMAS REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN.**
 - **ESTUDIO (SEGUNDO DEBATE) REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA.**

RESOLUCIÓN No. 0117-CU-UNACH-DESN-06-08-2020:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Estatuto Institucional, en el Art. 35, señala: "*Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 4. Expedir, reformar o derogar el Estatuto institucional y la normativa de la institución (...)*".

Que, el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Universitario, dice, "... Art. 29. De la aprobación de los Reglamentos y normas legales. - El trámite de aprobación de los Reglamentos y demás normativa jurídica, requerirá de dos sesiones. Cuando se trate de reformas a reglamentos y demás normativa jurídica, se requerirá de una sola sesión.

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, estipula que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo, en el marco de los principios de autonomía y cogobierno.

Con sustento en todo lo expresado; en uso de las atribuciones establecidas por el artículo 35 del Estatuto en vigencia,

RESUELVE:

Primero: APROBAR, la siguiente Normativa Institucional:

- Reformas del Reglamento de Investigación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
SECRETARÍA GENERAL

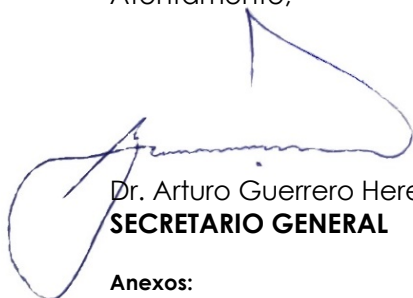
- En segundo debate, el Reglamento de Infraestructura y Mantenimiento.

Disponer la publicación correspondiente, a través de la Gaceta Universitaria.

Con sustento en los principios de: eficacia, eficiencia y calidad que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de la facultad dispuesta en el art. 90 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Arturo Guerrero Heredia.,
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

C.C. Archivo

Elab: Dr. Arturo Guerrero Heredia